

ciudad maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
TAY DOS.

con el salario que le esta conuignado en virtud de R. facultad,  
y todas las demas excepciones y regalias q. le corresponden;  
y Acordo se le haga fauor este nombramiento para el cumplimiento  
de su obligacion. y de el se le libre Testam. q. se libra de titulo,  
con los requisitos q. se acostumbra.

Apelaciones.

Fabieron por Jueces Conuitoriales en la apelacion interpuesta  
a este Conuitorio por D. Juan Turió Prens. la señores D. Gaspar  
de Paz Rexisor y Nicolay Luis Turió. Y en la de Joseph Ru-  
bio y Consorte veleros y acompañados del dueño de obra pri-  
ma dho D. Gaspar de Paz y Joseph Merelo Turió, que  
ney lo aceptaron y firmaron este encargo haciendo las partes  
diligent.

Mem. del Comer.  
cio, sobre extrac-  
cion de seda. 11.

Para memorial de la Compañia de Comercio, Valamasa, Cay-  
non y Guillot, situada en esta Ciudad, hauendo presente que ha-  
uiendo logrado el R. permiso de V. M. para q. desde mediados del  
mes de Noviembre se puedan extraer las sedas de estos Reynos  
para los extranjos, visto la formalidad presentada en el  
R. Decreto, remitio aha Comp. una partisa de seda fina a la  
Plaza de Barcelona para q. se embarcase, y diuiniere a Mar-  
sella de francia, lo q. se halla detenida por lo fundamto,  
y razones que extensamente constan de dho mem. el qual de  
din de la Ciudad se muestra original en este libro Capitulor, y  
es del tenor siguiente

Aquí el memorial.

La Ciudad hauendolo oido y confesado; Teniendo presente  
el conuio alio y validad que tendia este publico y hy ves-  
cochero con el logro de esta solitud; Acordo, que conefecto

